



Factura: 001-200-000026018



201601001P01356



NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101001P01356						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2016. (11:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE TORAL JUAN SALVADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302062401	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	20
Natural	PONCE VASQUEZ DIEGO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101822609	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	20
Natural	PONCE VASQUEZ FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102087343	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	1960
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA NRO.

2016-1-01-001-P01356

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION Y ESTATUTOS

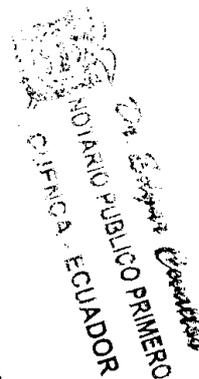
OTORGADO POR:

FABIAN PONCE VASQUEZ, DIEGO ARTURO PONCE
VASQUEZ Y JUAN SALVADOR PONCE TORAL

CUANTÍA: \$2.000,00

***** VM *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí, DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA. Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte: FABIAN PONCE VASQUEZ, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos cero ocho siete tres cuatro tres, de estado civil divorciado; DIEGO ARTURO PONCE VASQUEZ, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno ocho dos dos seis cero nueve, de estado civil casado; y, JUAN SALVADOR PONCE TORAL, con cédula de ciudadanía



número cero tres cero dos cero seis dos cuatro cero uno, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, manifestando expresamente su voluntad de asociarse, las siguientes personas: FABIAN PONCE VASQUEZ, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos cero ocho siete tres cuatro tres, de estado civil divorciado; DIEGO ARTURO PONCE VASQUEZ, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno ocho dos dos seis cero nueve, de estado civil casado; y, JUAN SALVADOR PONCE TORAL, con cédula de ciudadanía número cero tres cero dos cero seis dos cuatro cero uno, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad,

capaces ante la Ley.- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido siguiente del estatuto de la compañía.- TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es "CENTRO OFTALMOLOGICO PONCE OFTALPONCE CIA. LTDA."- Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo 3º.- Objeto. - Tiene por objeto realizar actividades de atención de la salud humana realizadas por personal especializado


Dr. *Enrique* *Castro*
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



en optometría y oftalmología que no se llevan a cabo en hospitales; así como de actividades de atención de la salud humana realizadas por personal paramédico especializado que no se llevan a cabo en hospitales. Por lo que la presente compañía incursionara en la siguiente etapa de la actividad: de prestación de servicios.- Art. 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO II: Del Capital.- Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital social es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones un dólar de valor nominal cada una.- TITULO III. Del Gobierno y de la Administración.- Artículo 6º.- Norma general. - El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- Artículo 8º.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- Artículo 9º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- Artículo 10º.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- Artículo 11º.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,



Art. 12

quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Artículo 12º.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo 13º.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los

Art. 13

certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- TITULO IV. Disolución y Liquidación.- Artículo 14º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- CUARTA.- DECLARACIONES: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.- Los socios declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra suscrito en numerario de la siguiente forma: FABIAN PONCE VASQUEZ, suscribe MIL NOVECIENTAS SESENTA participaciones que equivalen a MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIEGO ARTURO PONCE VASQUEZ, suscribe VEINTE participaciones que equivalen a VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, JUAN SALVADOR PONCE TORAL, suscribe VEINTE participaciones que equivalen a VEINTE DÓLARES DE

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - ECUADOR



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Asimismo, declaran bajo juramento que depositarán el cien por ciento del capital en una institución bancaria en un plazo máximo de treinta días.- También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente.-

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

Para los periodos señalados en los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto, la junta decide designar como Presidente de la empresa al señor DIEGO ARTURO PONCE VASQUEZ y como Gerente de la misma al señor FABIAN PONCE VASQUEZ.- En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.-

DISPOSICION TRANSITORIA. Los contratantes facultan al doctor Teodoro González Argudo, para que a su nombre realice los trámites necesarios y solicite al Registro Mercantil del cantón Cuenca la respectiva inscripción del contrato contenido en el presente instrumento.- Usted señor Notario, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada.

Atentamente, f) Dr. Teodoro González Argudo.- Abogado
MATRICULA cuatrocientos cuarenta y ocho C.A.A.” Hasta
aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la
aprueban en todas sus partes, y ratificándose en
su contenido la elevan a escritura pública para que
surta los fines legales consiguientes. Presentaron
cedulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.-
Se cumplieron con todos los requisitos legales.-

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - ECUADOR

DOCUMENTOS HABILITANTES:

ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 04/02/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7723112
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0102087343 PONCE VASQUEZ FABIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CENTRO OFTALMOLOGICO PONCE OFTALPONCE CIA LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.12	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL PARAMÉDICO ESPECIALIZADO QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
OPERACION PRINCIPAL	Q8690.13	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN OPTOMETRÍA Y OFTALMOLOGÍA QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES

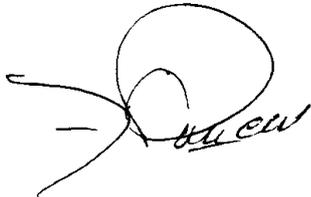
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
 SECRETARIO GENERAL



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA
ECUADOR



FABIAN PONCE VASQUEZ
C.C. 010208734-3



DIEGO ARTURO PONCE VASQUEZ
C.C. 010182260-9



JUAN SALVADOR PONCE TORAL
C.C. 030206240-1



Dr. Edgar Cervillo
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

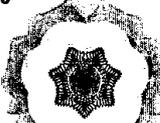
CÉDULA No. 010182260-9

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE VASQUEZ
DIEGO ARTURO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CUENCA
1993-07-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ROSARIO
TORAL BRITO

NOTARIO EDGAR CEVALLOS
SUPERIOR PÚBLICO PRIMERO
CUBA VASQUEZ
PONCE VASQUEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-16

V23431122




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA No. 030206240-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE TORAL
JUAN SALVADOR

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
1999-06-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE VASQUEZ MARIA ROSARIO TORAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORAL BRITO MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-01-18

V18816222




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040 - 0159
NUMERO DE CERTIFICADO 0101822609
CÉDULA

PONCE VASQUEZ DIEGO ARTURO

AZUAY
PROVINCIA CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SAN SEBASTIAN 2
PARROQUIA 0
ZONA 0

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
030206240-1 040 - 0159
PONCE TORAL JUAN SALVADOR
AZUAY
SAN SEBASTIAN
CUENCA
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 001
4800944 21/01/2016 15:27:30



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA No. 0102087343

CIUDAD DE CUENCA

LEONARDO VASQUEZ FABIAN

FECHA DE EXPEDICIÓN 2011-08-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROCESO DE REGISTRO CIVIL

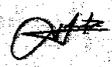
APellidos y Nombres del Proponente: PONCE MAYORGA VICENTE

APellidos y Nombres de la Contraparte: VASQUEZ FABIAN J

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA, 2011-08-14

Fecha de Expiración: 2021-08-14

Director General



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040 - 0160
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0102087343
 CÉDULA

PONCE VASQUEZ FABIAN

AZUAY
 PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 SAN SEBASTIAN

PARROQUIA 0
 ZONA

Presidencia de la Junta




HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 SE OTORGAN EN FE DE ELLOS CONFIERO
 ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMÓ Y SELLO EL
 MISMO DÍA DE SU REGISTRO

Edgar Cevallos
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO





TRÁMITE NÚMERO: 3170

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2131
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	162
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /CUENCA /15/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO OFTALMOLOGICO PONCE OFTALPONCE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

